

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00759 00

Téngase por legalmente emplazado al extremo demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE CÁNDIDA SOFÍA PARDO VUELBAS (q.e.p.d.), en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Conforme lo que dispone el artículo 108 del C.G.P. se le designa como curador(a) ad litem a AIDA ALEJANDRA ORJUELA MORENO.

Por secretaría notifíquese al designado en los términos del artículo 49 del C.G.P. y déjese constancia en el expediente.

Se REQUIERE a la parte actora para que preste su colaboración, a fin de procurar que el curador comparezca oportunamente al proceso y se apersona de su cargo.

Con todo se REQUIERE a la secretaría del Juzgado para que inscriba en el RNPE a las personas indeterminadas, conforme lo dispuesto en auto admisorio y teniendo en cuenta que la parte accionante ya aportó las fotografías correspondientes a la instalación de la valla en el predio a usucapir, en los términos del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico número 97 del 27 de julio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f76ea311519dcd6b98a89db746550ed1673ffff210c175a40db316d8b3be79**

Documento generado en 26/07/2021 06:58:05 AM